

UCR Environmental Health and Safety

Protocolo de Proceso Legal para Abordar Vendedores de Alimentos no Aprobados en UCR

Este protocolo tiene como objetivo abordar a los vendedores de alimentos que no cumplen de inmediato con el Código de Alimentos Minoristas de California ([CalCode](#)) del CDPH, las políticas y procedimientos de UCOP y del campus. Estos pasos se alinean con el Código de Cumplimiento de la Ciudad de Riverside y el Departamento de Salud Ambiental del Condado de Riverside, y son llevados a cabo por el Especialista en Salud Ambiental Registrado (REHS, por sus siglas en inglés) dentro de EH&S como parte de nuestro Memorando de Entendimiento (MOU) con el Departamento de Salud Pública del Condado de Riverside.

Pasos para Abordar a los Vendedores de Alimentos no Aprobados en el Campus:

1. Advertencia
 - a. Educar + advertencia verbal + instruir al vendedor a cesar de inmediato la operación.
 - b. Educar + emitir carta de advertencia + instruir al vendedor a cesar de inmediato la operación.
 - i. (basado en el nivel de riesgo*) Educar + emitir carta de advertencia + instruir al vendedor a cesar de inmediato la operación.
 - ii. (basado en el nivel de riesgo*) Educar + emitir carta de advertencia + instruir al vendedor a cesar de inmediato la operación.
2. Aviso de Violación (ADV) + programar una reunión + incluir advertencia de multa + instruir al vendedor a cesar de inmediato la operación.
3. ADV+ citación (que incluye una multa) + instruir al vendedor a cesar de inmediato la operación.
4. ADV + citación (que incluye una multa aumentada) + confiscación de alimentos.

Nivel de Riesgo: El número de advertencias debe basarse en el nivel de riesgo establecido por los protocolos de salud pública vigentes de los estándares actuales de permisos de alimentos del condado y la ciudad.

<i>Nivel de Riesgo de Salud Pública</i>	<i>Número de Advertencias Escritas *</i>
Alimentos preenvasados	3
Alimentos abiertos potencialmente peligrosos (alimentos que requieren control de tiempo o temperatura para limitar el crecimiento de microorganismos o la formación de toxinas)	2
Peligro inminente para la salud (temperaturas inadecuadas de los alimentos, falta de agua caliente, infestación de roedores/plagas)	1

Estatuto de Limitaciones:

En la medida en que lo permita la ley. En general, las acciones administrativas en el campus se intensificarán como se señala anteriormente, independientemente del tiempo transcurrido entre las interacciones. Si el mismo vendedor continúa viniendo al campus, el campus continuará con los pasos de escalada y no volverá a comenzar desde el principio.

Procedimientos:

Cada día (esto es respaldado por la Sección [114397](#))), un vendedor llega y se instala en la propiedad del campus donde el REHS tiene jurisdicción para hacer cumplir el CalCode, el REHS tomará medidas inmediatas.

1. Advertencia: Educar al vendedor proporcionando materiales que incluyan las políticas y procedimientos de UCR y del condado/ciudad en inglés y/o español, si corresponde (u otros idiomas según sea necesario).
 - a) El número de advertencias emitidas se basará en el nivel de riesgo definido anteriormente.
 - b) En cada interacción, se le indicará al vendedor que cese de inmediato las operaciones; el REHS de EH&S permanecerá en el lugar hasta que las operaciones cesen (deje de vender/distribuir alimentos y bebidas).
 - i. Si las operaciones no cesan, el REHS de EH&S documentará, con fotos, la advertencia por escrito y, si el vendedor regresa al día siguiente, el REHS de EH&S procederá al siguiente paso de escalada.
 - c) Proporcionar advertencias por escrito para documentar el proceso educativo.
 - i. En el lugar: emitir advertencia con Comprobante de Entrega Personal.
 - ii. Por correo: enviar carta de advertencia al propietario con Comprobante de Entrega por Correo de EE. UU., si se identifica al propietario o al proveedor.
2. El vendedor recibe un Aviso de Violación (ADV) y se le solicita que aparezca en una reunión. El vendedor/propietario debe venir al campus o reunirse a través de Zoom durante un horario programado para discutir con EH&S y, si es necesario, con un intérprete, los materiales proporcionados y el ADV, y revisar la posibilidad de multas si el vendedor continúa violando las políticas y procedimientos de UC y del campus.
3. El vendedor recibe una citación emitida por el REHS de EH&S, que incluirá una multa. Programa de multas actual de UCR EH&S (consulte el Código de Salud y Seguridad de California § 114094)
 - o Primera infracción - \$50
 - o Segunda infracción - \$100
 - o Tercera infracción - \$250
4. El vendedor recibe un monto de multa aumentado y EH&S puede confiscar alimentos.

Ejemplo:

Interacción: Alimentos Preenvasados	Acciones	Interacción: Alimentos Abiertos Potencialmente Peligrosos	Acciones
1.	Educación + advertencia verbal + instruir al vendedor a cesar de inmediato la operación	1.	Educación + advertencia verbal + instruir al vendedor a cesar de inmediato la operación
2.	Educación + emitir carta de advertencia + instruir al vendedor a cesar de inmediato la operación	2.	Educación + emitir carta de advertencia + instruir al vendedor a cesar de inmediato la operación
3.	Educación + emitir carta de advertencia + instruir al vendedor a cesar de inmediato la operación	3.	Educación + emitir carta de advertencia + instruir al vendedor a cesar de inmediato la operación
4.	Educación + emitir carta de advertencia + instruir al vendedor a cesar de inmediato la operación	4.	Aviso de Violación (ADV) + programar una reunión + incluir advertencia de multa + instruir al vendedor a cesar de inmediato la operación
5.	Aviso de Violación (ADV) + programar una reunión + incluir advertencia de multa + instruir al vendedor a cesar de inmediato la operación	5.	ADV + citación (incluye multa) + instruir al vendedor a cesar de inmediato la operación
6.	ADV + citación (incluye multa) + instruir al vendedor a cesar de inmediato la operación	6.	ADV + citación (incluye multa aumentada) + confiscación de alimentos
7.	ADV + citación (incluye multa aumentada) + confiscación de alimentos		

Recursos:

[Código de Alimentos Minoristas de California](#) - Código de Salud y Seguridad de California,
División 104 - Salud Ambiental, Parte 7 - Código de Alimentos Minoristas de California,
Secciones 113700-114437

[Paquete de Información de UCR para Vendedores de Alimentos](#) (Inglés/Español)